

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

105

Radicación :	7-121373- -4-0	Fecha: 2012-03-23 11:42:10
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	379 FASENACIONALII	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN Folios 1	

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN
CARRERA 11 No.86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15541
Fecha : 20/03/2012
Expediente : 7-121373
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15541
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121373

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de noviembre de 2007 con el N° 07-121373-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad ITT Manufacturing Enterprises Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE AJUSTE PARA AJUSTAR ASPAS PROPULSORAS DE UNA BOMBA IMPULSORA, Y UNA BOMBA QUE INCLUYE EL DISPOSITIVO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/SE2006/000658 de fecha 05 de junio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 90 a 94 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15541

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121373

creación titulada:

"DISPOSITIVO DE AJUSTE PARA AJUSTAR ASPAS PROPULSORAS DE UNA BOMBA IMPULSORA, Y UNA BOMBA QUE INCLUYE EL DISPOSITIVO".

Clasificación IPC: F 04 D 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 90 a 94.

Titular: ITT MANUFACTURING ENTERPRISES INC.

Domicilio: Wilmington, DE, Estados Unidos de América.

Inventor: Roland Svensson.

Prioridad N°: 60/693018 **Fecha:** 22 de junio de 2005. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/SE2006/000658 **Fecha:** 05 de junio de 2006.

Vigente desde: 05 de junio de 2006. **Hasta:** 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad ITT Manufacturing Enterprises Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15541

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

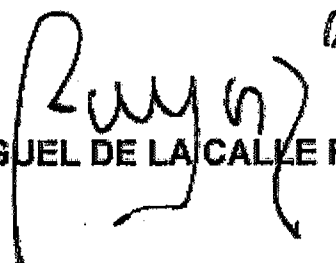
Rad. PCT/07-121373

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN.
Carrera 11 No. 86-53. Piso 6.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78886

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad / PCT 07-1 373

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N°. 15541 del 20 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "DISPOSITIVO DE AJUSTE PARA AJUSTAR ASPAS PROPULSORAS DE UNA BOMBA IMPULSORA, Y UNA BOMBA QUE INCLUYE EL DISPOSITIVO", a nombre de la sociedad ITT Manufacturing Enterprises Inc., con vigencia desde el 5 de junio de 2006 hasta el 5 de junio de 2026. La Resolución N°. 15541 quedó en firme el 25 de abril de 2012.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 5 de junio de 2012 y el 5 de junio de 2013.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 5 de diciembre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78886

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad / PCT 07-121373

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE AJUSTE PARA AJUSTAR ASPAS PROPULSORAS DE UNA BOMBA IMPULSORA, Y UNA BOMBA QUE INCLUYE EL DISPOSITIVO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT / 07-121373.

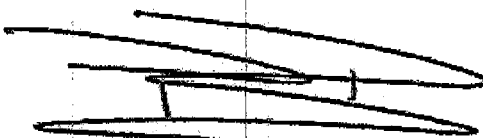
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad ITT Manufacturing Enterprises Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓